



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.2019-01638

En atención a la solicitud elevada por el señor interventor de la Cooperativa demandante Dr. LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ, en relación a la suspensión de la audiencia fijada por su Despacho para el día martes 27 de abril a las 9:00 A.M., mientras se realiza el trámite interno para la firma del contrato de Cesión de Derechos de Crédito, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades mediante Autos N° 2020-01-180005 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020) y Auto N° 2020-01-486441 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), se dispone:

ACEPTAR la solicitud de suspensión presentada por el agente interventor de la sociedad demandante, delegado por la Superintendencia de Sociedades.

Remítase copia de este proveído a las partes del proceso. Una vez materializadas las ordenes emitidas por la Superintendencia de Sociedades se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE.-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 043** fijado hoy, **veintiséis (27) de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaría



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)**

Bogotá D.C., veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.2019-00917

En atención a las medidas anunciadas por la Alcaldía de Bogotá ante el incremento de casos por Covid 19, encontrándonos en el tercer pico de la pandemia, aunado a que, personal del Despacho resultó positivo para coronavirus, esta sede judicial determina:

SUSPENDER y/o aplazar la diligencia de embargo programada dentro del Despacho Comisorio de la referencia y que había sido fijada para el próximo VEINTINUEVE (29) del mes de ABRIL del año 2021.

Una vez se mejoren las condiciones de bio seguridad y/o se supere el tercer pico de la pandemia en la ciudad de Bogotá se dispondrá lo pertinente sobre la nueva fecha en que se realizará la diligencia.

NOTIFÍQUESE.-


**EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO No. 043** fijado hoy, **veintiséis (27) de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria